

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS PRIMER SEMESTRE 2024.**

**EN EL PRIMER PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01/01/2024 AL 30/06/2024 SE RESPONDIERON  
TRES SOLICITUDES DE INFORMACION  
QUE SE CLASIFICARON COMO CONFIDENCIALES**

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO</b>
<b>TEMA</b>	<b>NOMBRE DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS</b>
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	SOLICITUD DE INFORMACION.
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	<b>16/01/2024</b>
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL
<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>RELACION DE AFILIADOS AL SINDICATO</b>
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	SOLICITUD DE INFORMACION
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN,
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	<b>02/05/2024</b>

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRE DE LOS EMPLEADOS AFILIADOS, EDUCACION MAXIMA, AÑO DE INGRESO A LA SECRETARIA</b>
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	SOLICITUD DE INFORMACION
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN;
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN DATOS PERSONALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ADEMÁS DE QUE EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LO IDENTIFICA DE LOS DEMÁS ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SE SOLICITAN, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CORRESPONDEN A INFORMES PERSONALES QUE SÓLO ATAÑEN A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, COMO UN DERECHO HUMANO A SU PRIVACIDAD LABORAL, QUE SON DATOS DE CARACTERÍSTICA CONFIDENCIAL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS AGREMIADOS, QUE PARA SU DIFUSIÓN REQUIEREN DEL CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS COMO TITULARES DE DICHA INFORMACIÓN;
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	<b>28/06/2024</b>

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA GENERAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	23/07/2024
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE CONFLICTOS Y ESCALAFON
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	23/07/2024
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	23/07/2024
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL</b>
<b>TEMA</b>	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA,
<b>PLAZO DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION</b>	12/11/2014
<b>FECHA TERMINO DE CLASIFICACION</b>	11/11/2019
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	23/07/2024
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO
<b>EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA</b>	SI
<b>PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	12/11/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	11/11/2024
<b>FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	COMPLETA

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>SECRETARIA DE TRABAJO Y CAPACITACION</b>
<b>TEMA</b>	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
<b>PLAZO DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION</b>	12/11/2014
<b>FECHA TERMINO DE CLASIFICACION</b>	11/11/2019
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	23/07/2024
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO
<b>EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA</b>	SI
<b>PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	12/11/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	11/11/2024
<b>FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MEDICOS, PRESTAMOS, PENSIONES Y JUBILACIONES</b>
<b>TEMA</b>	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
<b>PLAZO DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION</b>	12/11/2014
<b>FECHA TERMINO DE CLASIFICACION</b>	11/11/2019
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	23/07/2024
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO
<b>EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA</b>	SI
<b>PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	12/11/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	11/11/2024
<b>FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	COMPLETA

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	23/07/2024
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA</b>
<b>TEMA</b>	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
<b>PLAZO DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION</b>	12/11/2014
<b>FECHA TERMINO DE CLASIFICACION</b>	11/11/2019
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	23/07/2024
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO
<b>EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA</b>	SI
<b>PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	12/11/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	11/11/2024
<b>FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	TOTAL

**INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SEMARNAT, PERIODO DE CLASIFICACION: 01/01/2024 AL 30/06/2024**

<b>AREA</b>	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONOMICOS Y DEL RETIRO</b>
<b>TEMA</b>	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
<b>MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA</b>	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 23/07/2024 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA.
<b>PLAZO DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION</b>	12/11/2014
<b>FECHA TERMINO DE CLASIFICACION</b>	11/11/2019
<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
<b>CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	TOTAL
<b>FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION</b>	23/07/2024
<b>ESTATUS DEL EXPEDIENTE</b>	CLASIFICADO
<b>EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA</b>	SI
<b>PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	CINCO AÑOS
<b>FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	12/11/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	11/11/2024
<b>FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
<b>CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	COMPLETA
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA</b>	TOTAL